STESV
202633601512411
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2026

Señora:
OLGA SÁNCHEZ
Peticionaria
RED SOCIAL INSTAGRAM @olgalusanchezf

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 *"CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.".* Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501784952 del 29/10/2026 y BTE No. 7803772026.

Respetada señora Olga,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta. la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

"(...)yo veo dos obreros trabajando ahí.(...)".

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C"***, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789–2023, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C"***, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601808042 y CP-3200-26 del

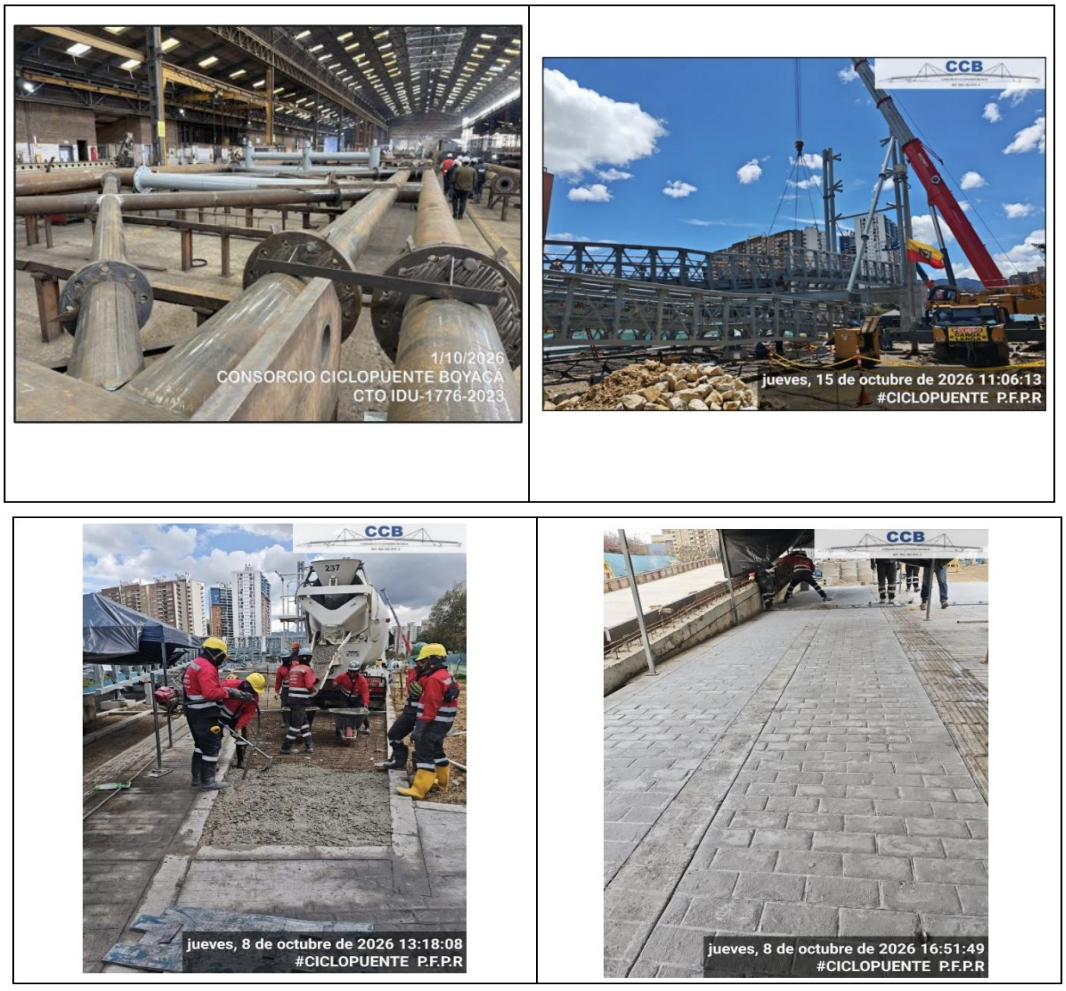
04/11/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-2207 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

"(…) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que, el proyecto "Construcción del Ciclopuente Av. Boyacá por Canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C." contempla la construcción de una infraestructura de gran complejidad técnica, la cual comprende no solo el montaje de la superestructura metálica, sino también la ejecución de cimentaciones profundas, obras civiles, adecuaciones de espacio público, redes y demás obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

El proyecto inició su fase de construcción el 3 de octubre de 2024 y, durante su ejecución, presentó dos suspensiones contractuales derivadas de situaciones relacionadas con la autorización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Dichas suspensiones fueron necesarias para permitir el desmonte del puente peatonal existente y garantizar condiciones seguras para la construcción del nuevo ciclopuente. Como consecuencia de estas circunstancias, el contrato fue objeto de una prórroga autorizada por la Entidad, estableciendo como nueva fecha contractual de terminación el 15 de diciembre de 2026.

Esta ampliación del plazo no corresponde a un atraso del proyecto, sino a un tiempo adicional de ejecución debidamente aprobado para culminar la totalidad de las actividades previstas dentro del alcance contractual. Se precisa que, actualmente, el proyecto se encuentra en ejecución y cuenta con 52 colaboradores operativos, entre personal fijo y rotativo, quienes contribuyen al desarrollo de los diferentes frentes de trabajo. De acuerdo con la información reportada a la fecha de corte, se han culminado actividades fundamentales como la construcción de los 108 pilotes que conforman la cimentación profunda, con longitudes entre 20 y 50 metros y diámetros de 0,80 y 1,00 metros. Estos elementos, por encontrarse enterrados y dadas sus características constructivas, no son visibles a simple vista. Asimismo, se han ejecutado los dados de cimentación y pedestales que servirán de soporte para la superestructura, incluyendo las actividades de armado de acero de refuerzo, instalación de formaletas y vaciado de concreto.

De igual manera, continúa la fabricación de la estructura metálica en planta, así como el traslado e instalación de los tramos de estructura metálica en el costado occidental y oriental del proyecto. Paralelamente, avanzan las actividades de conformación del espacio público, construcción de la vía pacificada de acceso al Canal Salitre y demás obras complementarias previstas en el contrato. Como resultado de las actividades constructivas ejecutadas y del desarrollo del contrato, el proyecto registra un avance



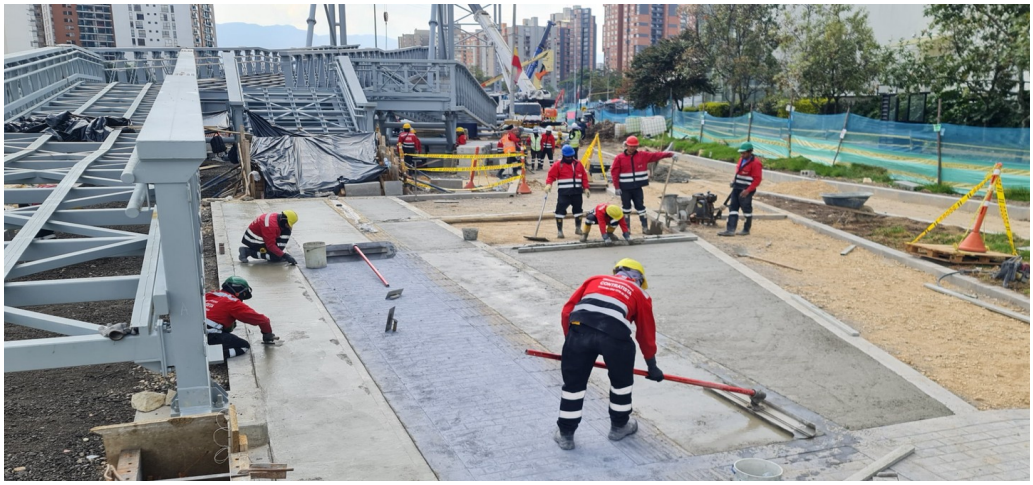
físico del 81,92 % con corte al 26 de octubre de 2026. Este resultado refleja la continuidad de las obras y la ejecución de las actividades previamente descritas, algunas de las cuales corresponden a procesos técnicos que no son visibles desde el exterior. Finalmente, ofrecemos excusas por las incomodidades que el desarrollo de las obras pueda generar a la comunidad y agradecemos la comprensión frente a las afectaciones temporales propias de la ejecución del proyecto. (...)".

Con fundamento en lo expuesto por el contratista de obra, es pertinente comunicar que el contrato IDU 1776-2023, se encuentra actualmente en etapa de construcción, tal como lo informó el Consorcio Ciclopuente Boyacá. En la actualidad, se vienen

adelantando labores de montaje en los costados oriental y occidental de la estructura, y las demás actividades que menciona el contratista de obra en su pronunciamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo manifestado en su comentario, resulta inexacto afirmar que el contratista solo ha destinado dos (2) operarios para la ejecución del contrato. La realización de los trabajos descritos demanda tanto personal operativo en campo como un equipo técnico y administrativo especializado asignado a cada actividad. En el marco de la construcción del puente bicipeatonal, se han ejecutado cimentaciones profundas, traslado y adecuación de redes de servicios públicos, así como obras de espacio público que requieren mano de obra calificada y personal de apoyo. Adicionalmente, se emplea maquinaria especializada como retroexcavadoras, minicargadores y grúas de gran capacidad para el montaje de la estructura metálica del bicipeatonal, la cual es operada por personal capacitado para tal fin. La disponibilidad constante de este equipo de trabajo ha permitido concluir etapas fundamentales como la cimentación y alcanzar un avance significativo en la fabricación e instalación de la estructura metálica. Asimismo, los frentes de obra cuentan con el personal necesario, supervisado semanalmente por el equipo de apoyo a la supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) durante la ejecución del contrato, tal como lo evidencian las siguientes fotografías:

Fotografía N°1: Instalación de concreto estampado y actividades de espacio público en el costado occidental(29/10/2026)



FUENTE: IDU

Fotografía N°2: Ejecución de actividades de espacio público en el costado occidental(29/10/2026)



FUENTE: IDU

Ahora bien, con el propósito de brindar una respuesta integral a su requerimiento, se informa que, de acuerdo con el Informe Semanal N.° 116, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 2 de noviembre de 2026, el proyecto registra un avance de ejecución del 86,6 % respecto del total del contrato. Asimismo, para el periodo reportado, por parte del CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ, se contó con 88 empleos operativos en jornada diurna, 29 empleos administrativos, y 13 personas en jornada nocturna, por su parte, la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, reportó 33 empleos operativos.

Es importante señalar que las estructuras metálicas son fabricadas en planta y posteriormente trasladadas, preensambladas, a los frentes de obra para su montaje e instalación. A la fecha del informe, las actividades de fabricación registran un avance superior al 97 %.

En cuanto a los horarios de trabajo, se precisa que las actividades de obra civil en los frentes oriental y occidental se desarrollan principalmente en jornada diurna, mientras que el transporte y montaje de las estructuras que requieren la intervención de los carriles de la avenida Boyacá se ejecutan en horario nocturno, disponiendo para ello del personal necesario de acuerdo con las condiciones y requerimientos de cada actividad.

STESV
202633601512411
Información Pública
Al responder cite este número

Por otra parte, este Instituto reconoce las afectaciones que esta medida provisional ha generado en la movilidad del sector y ofrece disculpas a la ciudadanía por las molestias ocasionadas, reiterando su compromiso con la pronta culminación de las obras y la puesta en servicio de la nueva infraestructura al final de la presente anualidad, lo que permitirá mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial para peatones y biciusuarios. Agradecemos la comprensión de la comunidad y reafirmamos nuestros esfuerzos para finalizar los trabajos y habilitar el puente en el menor tiempo posible.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado del contrato, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas. a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopuente de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopuenteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 09-11-2026 08:41:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial